

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	AUTO	Código: 701.21.15-13
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 27/07/2020 Paginas: 1 de 2

AUTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS No. 2022-001

Bogotá, D.C., tres (3) de enero de 2022.

El Coordinador del grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, las Resoluciones Internas No. 0047 del 22 de enero de 2018 y 0236 del 05 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No. 03806 del 17 de diciembre de 2021, la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas, concedió un (1) periodo de vacaciones a la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.446.520, por el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día tres (3) de enero hasta el día veinticuatro (24) de enero de 2022 inclusive.

Que la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO, ocupa el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13, adscrito a la Secretaria General de la Unidad, y nombrada mediante Resolución Interna No.073 del veintiuno (21) de enero de 2014.

Que el número de servidores Públicos ubicados en la Secretaría General y en el Grupo de Control Interno Disciplinario, no son suficientes para adelantar las acciones disciplinarias que se encuentran a cargo de la funcionaria MARINELA OSORIO OSPINO.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario suspender los términos de las indagaciones e investigaciones disciplinarias comisionadas a la funcionaria MARINELA OSORIO OSPINO, por un término igual al de sus vacaciones así:

INDAGACIONES PRELIMINARES

- 1.- 2021-03-0078
- 2.- 2021-03-0080
- 3.- 2021-03-0089

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	AUTO	Código: 701.21.15-13
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 27/07/2020
		Páginas: 2 de 2

Continuación Auto de Suspensión de Términos No. 2022-001

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar **la suspensión de términos** a partir del día tres (3) de enero hasta el día veinticuatro (24) de enero de 2022 inclusive, para las tres (3) indagaciones preliminares, antes relacionadas.

SEGUNDO. Reanudar los términos suspendidos a partir del día veinticinco (25) de enero de 2022 fecha en la cual se debe reintegrar de sus vacaciones y asumir las funciones propias del cargo de Profesional Especializado Grado 13 del Grupo Control Interno Disciplinario de la Unidad, la servidora pública MARINELA OSORIO OSPINO.

TERCERO: Publíquese esta decisión en la página web de la Unidad para las Víctimas ubicado en link <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>

CUARTO: El presente Auto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario.

Proyectó: Marinela Osorio